



**PUBLICACION DE AVISO  
No. 40 DEL 2021**

**17 DE JUNIO DE 2021**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA  
JURÍDICA PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**HACE SABER**

Bogotá, D.C.

Señor:

**GUILLERMO NUÑEZ VERGARA**

Lote de Terreno La Julia

Buga- Valle del Cauca

**ASUNTO: PROYECTO VIAL MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA. NOTIFICACIÓN  
POR AVISO Resolución No 20216060002845.**

Cordial Saludo,

En razón a que mediante el oficio de citación con No de Radicado No 20216060087561 del 26-03-2021, enviado por la Agencia Nacional de Infraestructura a través del cual se le solicitó comparecer a notificarse de la Resolución No 20216060002845 del 18/02/2021, enviada mediante Guía No RA 304456187CO del día 05/03/2021 y devuelta con fecha 11/03/2021, como consta en la mencionada guía, sin que a la fecha se haya podido surtir la notificación personal, razón por la cual se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

**AVISO**

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, expidió la Resolución No 20216060002845 del 18/02/2021, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de dos zonas de terreno requeridas para la ejecución del*

*PROYECTO: MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA – SECTOR: PROVIDENCIA BUGA, inmueble ubicado en el Municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca*”, expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno y de la cual se adjunta copia íntegra.

Así mismo, se indica que contra el presente Acto Administrativo, procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno<sup>1</sup> de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con radicado de salida No. 20216060087561 del 26-03-2021, se informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya podido surtir.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompañó para su conocimiento copia de la resolución objeto de notificación a través de este medio.

Atentamente,

*(Original Firmado)*

**RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS**

*Coordinador GIT de Asesoría Jurídico Predial*

Anexos: CCDESC\_ANEXOS

cc: CCCOPIA\_REM

Proyectó: Deyssi Monroy

VoBo: CCF\_DOCTO1

Nro Rad Padre: CCRAD\_E

Nro Borrador: CCNRO\_BORR

Que el aviso antes señalado fue enviado mediante la empresa de correo 4/72, de acuerdo con la orden de servicio 14215301 con fecha de preadmisión 27/04/2021, sin embargo, y en aras de garantizar la notificación del titular de dominio, se fija para los

---

<sup>1</sup> Resolución 955 de 23 de junio de 2016. “(...) Artículo Primero: Delegar en el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno las siguientes funciones específicas, relacionadas con la gestión predial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura: (...) 6. La suscripción de la resolución por medio de la cual se ordena la expropiación judicial y administrativa, la imposición de servidumbres, cuando vencido el término legal no se haya llegado a un acuerdo de enajenación voluntaria, así como las resoluciones mediante las cuales se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra los actos administrativos de la Entidad en desarrollo del agotamiento del procedimiento administrativo, (...)”

finos correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar al señor **GUILLERMO NUÑEZ VERGARA**, en calidad de titular del derecho real de dominio de la Resolución No. 20216060002845 del 18/02/2021, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de dos zonas de terreno requeridas para la ejecución del PROYECTO: MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA – SECTOR: PROVIDENCIA BUGA, inmueble ubicado en el Municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca”*, surtiendo previamente el trámite de notificación personal mediante el oficio de citación No 20206060051871 del 23/02/2021, y notificación por aviso mediante oficio No 20206060087561 del 23/03/2021, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado 472 mediante Orden de Servicio 14215301 con fecha de preadmisión 27/04/2021g con constancia de devolución.

Así las cosas, y ante la imposibilidad de surtir el proceso de notificación, se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

*“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.*

**La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**

**Con el presente aviso se publica la Resolución No. 20216060002845 del 18/02/2021,** *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de dos zonas de terreno requeridas para la ejecución del PROYECTO: MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA – SECTOR: PROVIDENCIA BUGA, inmueble ubicado en el Municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca”*, expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 18 DE JUNIO DE 2021 A LAS 7:30 A.M.**

**DESFIJADO EL 24 DE JUNIO DE 2021 A LAS 5:30 P.M.**



**RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS**  
Coordinador GIT de Asesoría Jurídico Predial